

SECRETARÍA DE
SALUD

000000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26 de febrero de 2025

Al contestar Cite Este No. **2025-EE-16304**

Folios: 2 Anexos: 0

ORIGEN: GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS -
000000-Despacho**DESTINO:** ALFONSO GRISMALDO MORALES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Funcionarios - - Áreas**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Citación a audiencia por posible incumplimiento de obligaciones contenidas en el contrato de obra Nro. 3644036 de 2022**Señor****ALFONSO GRISMALDO MORALES**

GERENTE

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Av. Cra. 15 No. 106 - 98

agrismaldo@solidaria.com.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Citación a audiencia por posible incumplimiento de obligaciones contenidas en el contrato de obra Nro. 3644036 de 2022.

Cordial Saludo.

Respetuosamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, los numerales 1º y 2º del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 2919 del día 30 de diciembre de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, en atención al requerimiento elevado por el abogado de la parte contratista, en el cual solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el pasado diecinueve (19) de febrero de 2025 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la entidad fija la nueva hora y fecha para el miércoles cinco (05) de marzo a las 7:30 a.m., con el propósito de realizar audiencia para debatir el posible incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de Obra Nro. 3644036 de 2022, de conformidad con lo señalado previamente en la citación realizada mediante memorando con radicado 2024-EE-92617, con alcance mediante memorando 2024-EE-151789, los cuales hacen parte integral de la presente citación.

La audiencia se adelantará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual la Secretaría Distrital de Salud ha dispuesto del siguiente link de la plataforma Microsoft Teams:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzUzNzQzNTYtOTYxZS00MWY2LTkxMmUtOTA1NzZjNjg1ODhh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224ab1183e-75d6-4b87-b4b5-bfcb968c1d57%22%2c%22Oid%22%3a%22400612cc-bb32-4f72-8615-47d21546827d%22%7d

Lo anterior con el fin que, en calidad de contratista y/o asegurador, presente sus descargos y rinda las explicaciones del caso, aporte pruebas y controvierta las presentadas por la Entidad, respecto de los posibles incumplimientos informados por la Supervisión que, de ser debidamente acreditados,



conducirán a que mediante resolución motivada se declare el incumplimiento de obligaciones del contrato y en consecuencia se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada.

Es de anotar que, acogiendo el correo electrónico recibido el día 26 de febrero de la calenda, por medio del cual se informa a la Secretaría Distrital de Salud sobre la sustitución de apoderados entre el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA y la Dra. CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA, reprogramamos la diligencia de audiencia para la semana siguiente, de modo que la profesional del Derecho tenga tiempo de prepararla.

Cabe resaltar que los soportes documentales sobre los que se sustenta el posible incumplimiento fueron compartidos desde el pasado 20 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, junto con las instrucciones de acceso al drive en donde se encuentran alojados los documentos mencionados.

En caso de presentar problemas para conexión, por favor comunicarse a los correos jd1cardenas@saludcapital.gov.co o gaparjea@saludcapital.gov.co para que se le pueda brindar el soporte necesario

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Juan David Cárdenas Cabeza – Abogado Subdirección de Contratación
Aprobó: Juan Guillermo Correa – Subsecretario Corporativo